## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



Licenciada por Resolución Nº 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

Callao, 19 de diciembre de 2024

Señor

## Presente. -

Con fecha diez y nueve de diciembre de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1890-2024-CU-GB--- Callao, 19 de diciembre de 2024-- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual Nº E2049142 de fecha 25 de julio de 2024 mediante el cual el ex alumno PARIAMACHI PANEBRA JOSE ALBERTO con Código de Matrícula N° 1728225057 de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita se le otorgue el Grado de Bachiller en **EDUCACIÓN FÍSICA.** 

## **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Bachiller de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención del grado académico de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts. 87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, por Resolución N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023 se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; modificada mediante Resolución N° 116-2024-CU del 26 de abril de 2024, el mismo que en su Artículo 5° establece que la Universidad otorga el grado académico de bachiller, a nombre de la Nación, de acuerdo a las exigencias establecidas en la Ley Universitaria vigente y el presente reglamento; asimismo, el Artículo 6° señala que para la obtención del grado académico de Bachiller se requiere: a. Haber aprobado los estudios de pregrado, b. La aprobación de un trabajo de investigación, salvo disposición legal distinta, c. Conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, reconocido por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, en cualquiera de las modalidades;

Que, asimismo el Artículo 7º del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los Grados Académicos de Bachiller, previamente declarados expeditos por la Comisión de Grados y Títulos y aprobados por los Consejos de Facultad. El diploma correspondiente es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad y el secretario general;

Que, así también en el Título IV, Capítulo I del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el Grado Académico de Bachiller;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Dictamen Nº 017-2024-BACHILLER-AUT-ED FIS-CGT/FCS-VIRTUAL de fecha 11 de noviembre de 2024 declara expedito el expediente para el otorgamiento del Grado de Bachiller en EDUCACIÓN FÍSICA al ex alumno PARIAMACHI PANEBRA JOSE ALBERTO

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante Resolución Nº 115-2024-CF/FCS-GB, de fecha 14 de noviembre de 2024 resuelve aprobar el Grado Académico de Bachiller en EDUCACIÓN FÍSICA al ex alumno PARIAMACHI PANEBRA JOSE ALBERTO.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 19 de diciembre de 2024 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios.

## RESUELVE:

- CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER en EDUCACIÓN FÍSICA al ex alumno PARIAMACHI PANEBRA JOSE ALBERTO conforme a lo dispuesto en la Resolución № 115-2024-CF/FCS-GB de fecha 14 de noviembre de 2024 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes. Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Rectora y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes

cc. Rectora, Facultad cc. ORAA, interesado (a)